negará su santa gracia; tu buen Jesús está entonces allí contigo, acompañándote, velando sobre tí, morando noche y día en tu alma; tomó posesión de ella por medio del Bautismo, y quiere guardarla pura y sin mancha. No temas; está contigo; es más fuerte, mil veces más fuerte y poderoso que el que quiere perderte haciéndote pecar para llevarte consigo al infierno.

Sin Jesús nada puedes; pero con Él puédeslo todo y nada tienes que temer. Cuando, pues, tenemos la desgracia de pecar, nuestra es la culpa, y tenemos sobrada razón de arrepentirnos y humillarnos por no haber correspondido á la gracia y al amor de Jesucristo, haber sido ingratos para con Él, y haber descuidado el llamarle como debíamos.

La Virgen santa, á quien llama la Iglesia «Madre de la divina gracia,» debe ser nuestro refugio en las tentaciones y aun en las mismas caidas. Ella fué quien mostró su Hijo divino á los pastores de Belén, á los Magos y á los primeros fieles. Y todavía es Ella quien se lo da á las almas y quien las conduce á los piés de Jesús.

Invócala, pues, amorosamente á la Virgen María, que es madre de tu alma y la ama por amor á su Hijo Jesús, á quien contempla en medio de tu corazón. Cuando sientas deseos de pecar ó hayas caido ya en una tentación, reza piadosamente el *Ave María*, y pide á la Virgen que te alcance la pureza de corazón, la gracia y el perdón de su Hijo. La santa Virgen es

la Madre del verdadero arrepentimiento, la protectora de los débiles, el refugio de los pecadores, la Madre de todos los cristianos.

La Absolución.

Llámase *absolución* el perdón que el sacerdote concede al penitente en nombre de Nuestro Señor Jesucristo. Cuando uno puede confesarse y recibir la absolución, no hay para el pecador otro medio de hacerse hijo de Dios.

Hijo mío, si un acto de contrición perfecto, unido á un vivo deseo de confesarte, ha borrado anticipadamente tu pecado, y si, vacilando luego en tu propósito, retrocedes ante la confesión, aquel tu pecado, una vez perdonado, perdonado queda, es verdad, pero con tu infidelidad cometerás otro nuevo, también mortal y peor que el primero, puesto que con él ultrajarás directamente el amor y la misericordia de tu buen Salvador Jesucristo. Además de que, como nunca hay verdadera certeza y seguridad de que la contrición sea perfecta y suficiente para purificar tu alma, síguese de ahí que la confesión y la absolución son siempre necesarias.

La absolución es, pues, la sentencia de perdón que sobre tí pronuncia el sacerdote en nombre de Cristo. Acabada la Confesión, el sacerdote amonesta al penitente que se excite á arrepentirse, interin va á darle la absolución. A veces, cuando el confesor no juzga

bien dispuesto al penitente, ó no tiene éste más que faltas muy ligeras, le da únicamente la bendición, guardando para otra vez la absolución. La bendición no borra los pecados cometidos, sólo puede esto la absolución.

Mientras pronuncia el sacerdote las santas palabras de la absolución, derrama Jesucristo los torrentes de su gracia sobre el alma del penitente, báñala en su sangre adorable, la purifica de toda mancha, de suerte que, después de la absolución dignamente recibida, queda el penitente puro del todo y resplandeciente de gracia y luz delante de Dios y de sus Angeles. ¡Qué inmenso beneficio y qué dichoso momento! Entonces debe el feliz penitente presentarse en actitud muy humilde y rendida á los piés de Jesús, inclinado ante el sacerdote, diciéndole del fondo de su corazón y con todo el amor posible el *Acto de contrición.*

«¡Dios mío! me arrepiento de todo corazón de haberos ofendido, porque sois infinitamente bueno y el pecado os desagrada; os pido perdón por los méritos de Cristo, mi Salvador, y os hago firme propósito, mediante vuestra gracia, de no caer más en pecado y de hacer por él hasta la muerte sincera penitencia.»

Esto debes decir ú otra cosa parecida en señal de arrepentimiento y de amor á Dios.

Preciso es cuidar de no distraerse mientras se recibe la absolución; pero si al recibirla te hallases in-

voluntariamente distraido, buena sería la absolución, y bastaría que te humillases delante de Dios, sin perturbarte por esto en lo más mínimo. Nunca deben causarte inquietud las distracciones involuntarias.

A todas edades puede recibirse la absolución, desde que se entra en uso de razón, á los siete años y algunas veces antes. Desde que uno es capaz de cometer un pecado grave, es por lo mismo capaz también de arrepentirse de él, sériamente, de confesarse y de recibir dignamente el beneficio de la santa absolución. Un pecadorcito de seis años ó de siete, por el solo hecho de haber pecado gravemente, y de reconocerlo y arrepentirse y confesarse de todo corazón, tiene derecho á la absolución ni más ni menos que otro de veinte ó treinta años.

Niños y niñas hay poco instruidos que creen no poder recibir la absolución más que en la vigilia de su primera Comunión. Es grave error y contrario del todo á la enseñanza de la Iglesia, y muy pernicioso además para la salvación de las almas. Tales niños y niñas, pensando no recibir la absolución, confiésanse á la ligera, sin excitarse á un verdadero arrepentimiento, y quedándose en estado de pecado mortal hasta el tiempo de su primera Comunión. ¡Buena preparación, por cierto, para recibir la primera visita de nuestro buen Dios! No lo hagas así, hijo mío; cuantas veces te confieses prepárate del mejor modo posible para recibir la absolución; pídela con humildad, pero también con instancia, á tu confesor, que

te la otorgará con gozo, regocijándose al ver tus buenas disposiciones.

A veces, no obstante, da el confesor la sola bendición á los niños y niñas, á pesar de hallarlos bien dispuestos, á fin de hacerles apreciar mejor el valor de la santa absolución, y teniendo en cuenta que no tienen necesidad de ella no estando aún manchada su tierna alma con pecado mortal.

La absolución viene á ser un segundo Bautismo: cuando de todo corazón se la recibe, queda el alma pura y sin mancha como en el día del santo Bautismo.

La Penitencia ó satisfacción

Cuando uno se ha ya confesado bien y ha recibido la absolución, cuando se han dado gracias á Dios por este singular beneficio, no está aún concluido todo. Perdonadas están tus culpas, es verdad; no mereces ya el infierno, es cierto; falta empero hacer *penitencia*, es decir, expiar los pecados cometidos, ofrecer á Dios, en desquite de ellos, obras buenas, oraciones y actos piadosos. Tan obligados están á eso los niños y niñas como los mayores.

La primera de estas obras de penitencia con que has de expiar ó compensar tus pecados, es la que nos ordena el confesor, y que por esta razón se llama penitencia. Esta penitencia sacramental consiste regularmente en el rezo de una ó muchas oraciones, en

una limosna, mortificación ú otra obra cualquiera de piedad ó de caridad cristiana.

Debes cumplir la penitencia exactamente y lo más presto posible. Si se puede, vale más cumplirla inmediatamente después de la confesión, antes de salir de la iglesia. Es el medio seguro de no olvidarse de ella. Dejar de cumplir la penitencia por pereza ó por mala voluntad sería un pecado. Sería además grande ingratitud y señal evidente de tener un corazón frío y un espíritu muy poco cristiano. Sería, finalmente, una insensatez, pues tendríamos que pagar un día en el purgatorio con mayores tormentos las penitencias que hubiésemos dejado de cumplir en esta vida.

La penitencia que nos impone el sacerdote tiene, más que otra alguna, particular eficacia para expiar nuestros pecados, á causa de pertenecer al Sacramento. No obstante, no es suficiente para pagar toda la deuda que tenemos pendiente con la justicia de Dios; es, pues, iudispensable practicar, lo más que podamos, actos de mortificación y de piedad cada uno de los días de nuestra vida. Cuanto más se ruegue, cuanto más se dé limosna, ó se obedezca, ó se sufra, ó se se haga uno dulce, humilde y bueno para los demás y duro para consigo mismo, más se purifica el alma y más penas ahorra en el purgatorio.

Haz, pues, penitencia verdadera de todos tus pecados, á fin de parecerte más y más al Rey de tu corazón, el Niño Jesús, que en Belén, en Nazaret y en

todas partes no cesó de expiar tus pecados con oración contínua, abundantes lágrimas, duras privaciones y vida penitente y mortificada. Así te bendecirá y dará alegría á tu corazón, en cambio de los pequeños sacrificios que hicieres por su amor.

Modo de confesarse

¡Hijo mío! cuando debas confesarte, preciso te será disponerte con alguna anticipación: primero, evitando más cuidadosamente ofender á tu buen Dios y guardándole mayor fidelidad; después, la vigilia al anochecer, ó el mismo día á la madrugada, examinando tu conciencia, rogando á Nuestro Señor, á la Virgen y al Angel de la guarda te hagan conocer las faltas que has tenido la desdicha de cometer desde tu última Confesión. Procurarás también descubrir en presencia de Dios, é invocando la luz del Espíritu Santo, los defectos que son causa habitual de tus faltas, á fin de recibir sobre este punto los consejos de tu confesor. Las confesiones de los niños y niñas vénse privadas muchas veces de gran parte de su fruto, porque estos atolondrados no hacen su examen de conciencia con la debida atención.

En algunos libros hallarás exámenes de conciencia que, por no ser para tu edad, embrollarán tu alma en vez de ayudarte: lee atentamente el examen que hallarás aquí mismo después de estas breves reflexiones, y éste te bastará aún para tu Confesión general. Si tienes la costumbre preciosa de confesarte á menudo, por ejemplo, cada quince días ó tres semanas, te bastará considerar por espacio de algunos minutos las faltas que puedas haber cometido:

1º En el cumplimiento de tus obligaciones de piedad, como son las oraciones de la mañana y de la noche, el respeto á la Iglesia, la asistencia al Catecismo y á las instrucciones religiosas, á la Misa y á los Oficios del domingo, señal de la cruz y práctica de la devoción á Jesús y á la Virgen, etc., etc.

2º En el cumplimiento de tus deberes para con los padres y maestros, como son la obediencia, el respeto y la docilidad; para con tus compañeros, hermanos y hermanas, con quienes has de tener amabilidad, buen genio y perdón de las injurias; para con los pobres, ejerciendo con ellos la caridad dándoles limosna, etc.

3º En el cumplimiento de los deberes de tu estado, que consisten principalmente en la aplicación á los estudios y al trabajo.

4º En la práctica de muchas otras virtudes, sin las cuales un niño ó niña no puede ser ni llamarse verdadero cristiano: tales son la humildad (moderación en las palabras, en el gesto; fidelidad en atribuir á Dios toda la gloria del bien que en nosotros observamos; olvido de tí mismo; sinceridad en tu trato con los demás). Pureza (vigilancia en combatir las tentaciones, en resistir á los malos pensamientos, en evitar las miradas, conversaciones, lecturas y acciones